

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

MECANICA OPERATIVA

A black and white photograph of a hand watering a small plant. The hand is positioned at the top right, with water dripping from the fingers onto the leaves of a young plant growing from the soil at the bottom. The background is a soft, out-of-focus landscape.

PROYECTO

APOYO AL PROCESO Y TRANSFORMACIÓN DE LA
PRODUCCIÓN PRIMARIA EN ZONAS RURALES.

EJERCICIO 2022



SECRETARÍA
DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y PESCA
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS
de Corazón



ANTECEDENTES

En Chiapas, se cultiva más de 50 especies agrícola en una superficie de 1,360,320 hectáreas; por su volumen de producción, se sitúa en los primeros 10 lugares a nivel nacional, sobre sale el café, cereza, plátano, cacao, papaya, mango, frijol, soya, caña de azúcar y ajonjolí, además del aguacate, durazno, maíz, grano, manzana, pera, piña y sandía, en suma representan un valor de su producción de 18,630 millones de pesos, ubicándose en lugar décimo primero nacional (fuente: Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Panorama agroalimentario 2020. Cierre de producción agrícola 2019. Servicio de información agroalimentaria y pesquera SIAP).

En lo que respecta a maíz, se cultiva en una superficie de 689,822 hectáreas en las 15 regiones económicas del Estado, que representan el 76.9 % de la superficie de los cultivos anualizados sembrados, en donde aún se practica la agricultura tradicional para el autoconsumo con rendimientos promedios de producción de 800 a 1,500 kilogramos por hectáreas según la región. En los últimos años se han apoyado a productores de escasos recursos con paquetes de insumos agrícolas, que han logrado un incremento en los rendimientos por unidad de superficie, que se estima entre 1,800 kg y 2,000 kg/hectáreas, estas acciones representan una oportunidad de asegurar la alimentación básica de la población rural.

La agricultura se sustenta de la producción de los granos básicos como el maíz y frijol, cultivados de manera tradicional, con bajo nivel tecnológico, escaso de empleo de semilla mejorada (20%), uso irracional de agroquímicos y nula mecanización de algunas labores de cultivo y siembra laderas, con una producción estancada en temporal promedio hasta 1.8 tonelada por hectárea, ocupada principalmente para el autoconsumo familiar, que predomina mayoritariamente en las zonas rurales indígenas del Estado.

Bajo este contexto y como finalidad de impulsar el desarrollo económico de la mujer indígena cuya actividad económica está relacionada con los sistemas-productos maíz, cacao y café, entre otros cultivos básicos, donde las familias realizan esta tarea de manera artesanal. se han implementados acciones para aumentar la cadena de valor local, mediante la entrega de molinos manuales, agilizaran los procesos de transformación en productos de consumo, ahorrando tiempo y sobre todo recursos económicos, de los municipios del Estado de Chiapas, donde la principal actividad es la elaboración, producción y venta de alimentos derivados de los granos de los cultivos básicos mencionados.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal 2022, ha puesto en marcha la operatividad del proyecto de inversión denominado **"Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales"**, esto permitirá que los molinos manuales que serán entregados vía subsidio a productoras que se dedican la elaboración de procesamiento y transformación de granos básicos que les permita obtener mejor calidad del producto e incremento en el precio.

Para efecto de la operatividad del Proyecto de Inversión Denominado **"Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales"**, la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaria de Egresos, mediante oficio número **SH/SUBE/0922/2022**, de fecha 11 de mayo del 2022, autorizó ampliación liquida de



recursos presupuestarios financiados con recursos del ISR Participables Estatal 2022 dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado.

Derivado de lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 62 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022, y con la finalidad de establecer la Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión Denominado **“Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales”**, dar transparencia a la asignación, aplicación y destino de los recursos asignados bajo la partida **43101.-Subsidios a la Producción**, normar el proceso de comprobación de estos recursos, así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad de los sujetos a beneficiar, se expiden la presente:

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “APOYO AL PROCESO Y TRANSFORMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA EN ZONAS RURALES”, EJERCICIO 2022.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Mecánica Operativa tienen por objeto establecer el proceso operativo del Proyecto de Inversión denominado **“Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales”**, así como normar y transparentar la correcta aplicación y destino de los recursos presupuestarios aportados por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el otorgamiento de apoyos vía subsidio consistentes en molinos manuales a productoras que se dedican a la elaboración de procesamiento y transformación de granos básicos, que cumplan con los criterios elegibles y requisitos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Mecánica Operativa es de observancia obligatoria para todos aquellos que intervengan en la implementación y ejecución del Proyecto de Inversión Denominado **“Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales”**, ejercicio 2022 y su línea de acción.

ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIONES.- Con fines de brevedad y para efecto de la presente Mecánica Operativa, se entenderá por:

- ❖ **PROYECTO:** Al Proyecto de Inversión Denominado **“Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales”**, ejercicio 2022.
- ❖ **MECÁNICA OPERATIVA:** La presente Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión Denominado **“Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales”**, ejercicio 2022.
- ❖ **SUJETO DE APOYO:** Las productoras que se dedican a la elaboración de procesamiento y transformación de granos básicos de manera individual; que deseen incrementar los niveles estándares de la elaboración, producción y venta de alimentos derivados de los granos de los cultivos básicos y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecido en la **MECÁNICA OPERATIVA** del **PROYECTO**.



- ❖ **LÍNEA DE ACCIÓN:** La acción del Proyecto que aportará los recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos vía subsidio consistentes en molinos manuales.
- ❖ **SECRETARÍA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado.
- ❖ **SUBSECRETARÍA:** La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- ❖ **DIRECCIÓN:** La Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.
- ❖ **POBLACIÓN OBJETIVO:** Productoras que se dedican a la elaboración de procesamiento y transformación de granos básicos que les permita obtener mejor calidad del producto e incremento en el precio de la comercialización.
- ❖ **PROVEEDOR:** La persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas o persona física con actividad empresarial.
- ❖ **CEDENTE:** Productoras beneficiadas con **la LINEA DE ACCIÓN del PROYECTO.**
- ❖ **CESIONARIO:** Es la persona física o moral, representante legal de la empresa determinada que proporcionara la entrega de molinos manuales.
- ❖ **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Los parámetros de decisión para determinar si el **SUJETO DE APOYO**, es susceptible de ser beneficiado a través del **PROYECTO.**
- ❖ **REQUISITOS:** La información o documentación que tiene que cumplir y presentar el **SUJETO DE APOYO** y que se establecen en la presente **MECÁNICA OPERATIVA.**
- ❖ **CESIÓN DE DERECHOS:** Es el documento donde **EL CEDENTE**, trasfiere a **EL CESIONARIO** los derechos de cobro de los recursos autorizados a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a su favor, apoyos otorgados dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado de Chiapas ejercicio 2022; a través del **PROYECTO.**
- ❖ **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** A los municipios del Estado que les permita obtener mejor calidad del producto e incremento en el precio de la comercialización, en el procesamiento y transformación de granos básicos.
- ❖ **UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO:** Órgano administrativo adscrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, encargado de administrar los recursos autorizados para la operatividad del **PROYECTO.**
- ❖ **PROGRAMA:** Al Programa Normal de Gobierno del Estado.



CAPITULO II MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: En un objetivo común es la producción en el mercado deberá estar basada en la alta calidad del grano, y a la diferenciación de productos, como es el caso del procesamiento y transformación de granos básicos en zonas rurales indígenas del Estado chiapaneco, principalmente en la producción de cultivos básicos, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, las atribuciones y responsabilidades respecto a la implementación y desarrollo del **PROYECTO**, deberán ser asumidas por la **SUBSECRETARÍA** y la **DIRECCIÓN**, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA.- Con independencia del origen de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del **PROYECTO** y de las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia normativa será la **SUBSECRETARÍA**, misma que establece la presente **MECÁNICA OPERATIVA**, en coordinación con la **DIRECCIÓN**, esta última en su carácter de líder del **PROYECTO**.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE.- La instancia responsable de la implementación y desarrollo del **PROYECTO** será la **DIRECCIÓN** de conformidad con el expediente ejecutivo, la Ficha de Información Básica (FIBAP) y la presente **MECÁNICA OPERATIVA**.

CAPITULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- OBJETIVO GENERAL.- El **PROYECTO** tiene como objetivo general, contribuir a mejorar la calidad, mediante el uso de equipos durante el proceso del procesamiento y transformación de granos básicos, para beneficiar a las productoras.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVOS ESPECIFICOS: El **PROYECTO** tiene como objetivos específicos los siguientes:

- ❖ Aportar recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos vía subsidio de Molinos Manuales.
- ❖ Contribuir con las familias el desarrollo de actividades que comprenden la elaboración, producción y venta de alimentos derivados de los granos de los cultivos básicos, mediante el apoyo de Molinos Manuales.
- ❖ Impulsar a las productoras que se dedican la elaboración de procesamiento y transformación de granos básicos.
- ❖ Coadyuvar en el incremento de costo de venta de alimentos derivados de los granos de cultivos básicos y de su comercialización.
- ❖ Otorgar a las productoras que se dedican la elaboración de procesamiento y transformación de granos básicos, una opción que les permita incrementar los niveles de estándares de la venta de alimentos derivados de los granos de cultivos básicos.
- ❖ Proveer alternativas en el proceso elaboración, producción y venta de alimentos derivados de los granos de los cultivos básicos a las productoras.



CAPITULO IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

ARTÍCULO NOVENO.- POBLACIÓN OBJETIVO.- El **PROYECTO** contempla como población objetivo productoras de manera individual o colectiva; y en general, toda persona física productora de procesamiento y transformación de granos en el desarrollo de la actividad que comprenden la elaboración, producción y venta de alimentos derivados de los granos de los cultivos básicos, de las cuales se estima se beneficiar de manera directa e indirecta las personas, que deseen potencializar la transformación de granos.

ARTÍCULO DÉCIMO.-COBERTURA.- El **PROYECTO** tendrá una cobertura Estatal.

CAPITULO V DEL SUJETO DE APOYO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los **SUJETOS DE APOYO** del **PROYECTO**, deberán cubrir los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y **REQUISITOS** que se establecen en la presente **MECÁNICA OPERATIVA**, mismos que serán verificados y validados por la **DIRECCIÓN**, en su carácter de líder del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** que tiene que cubrir el **SUJETO DE APOYO**, son los que se describen a continuación.

1. Ser mayor de edad.
2. Que se ubique preferentemente en zonas rurales indígenas con menor IDH o con baja potencialidad productiva.
3. Que no haya sido beneficiado o esté recibiendo apoyo igual o similar a los que otorga el presente **PROYECTO**.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente **MECÁNICA OPERATIVA**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-REQUISITOS: Con el fin de homologar la formatearía utilizada en el **PROGRAMA**, se aplicarán de manera supletoria los formatos que resulten aplicables para el desarrollo del **PROYECTO** cumpliendo los siguientes **REQUISITOS**:

1. Solicitud de apoyo.
2. Acta de Asamblea de Planeación Participativa (grupos de trabajos).
3. IFE o INE.
4. CURP.
5. Documento que acredite el domicilio de las productoras beneficiadas.
6. Cesión de Derechos.
7. Acta de entrega recepción.
8. Padrón de productoras beneficiadas.

Por lo consiguiente el **SUJETO DE APOYO** sin excepción alguna deberá cumplir con su documentación.



CAPÍTULO VI FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU LÍNEA DE ACCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La implementación y ejecución del **PROYECTO** representa una inversión total de **\$2´499,700.00** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), que la **SECRETARÍA** tiene autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda y su financiamiento será en un 100%, con recursos de ISR Participable Estatal, dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado (PNGE) ejercicio 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La **DIRECCIÓN** en su carácter de líder del **PROYECTO**, destinará para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, bajo la partida **43101.- Subsidios a la Producción**, la cantidad de **\$2´499,700.00** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos vía subsidio en equipos de Molinos Manuales.

CAPITULO VII MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para la operación del **PROYECTO** y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, se establece el siguiente procedimiento operativo:

PASO I.- El **SUJETO DE APOYO** deberá requisitar la solicitud y entregarlo ante la **SUBSECRETARIA** o **DIRECCIÓN**, la segunda en su carácter de líder del **PROYECTO** así como de toda la documentación requerida para tal efecto.

PASO II.- Para determinar si es viable o procedente la solicitud de apoyo, la **DIRECCIÓN**, bajo su responsabilidad, verificará que el **SUJETO DE APOYO** cubra los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumpla con los **REQUISITOS** establecidos en los artículos décimo segundo y décimo tercero de la presente **MECÁNICA OPERATIVA**.

PASO III.- El **SUJETO DE APOYO** realiza una asamblea participativa con la finalidad de presentar la mecánica operativa, donde se da a conocer la estrategia, criterios y requisitos de elegibilidad que se implementara para la ejecución del **PROYECTO** de invención, así mismo el **SUJETO DE APOYO** nombra al representante de grupo, con el propósito de que en nombre de los interesados efectúe y gestione los trámites necesarios en la ejecución del **PROYECTO**.

PASO IV.- El sujeto de apoyo designa al proveedor de su preferencia mediante el Acta de **CESIÓN DE DERECHOS** y lo informa a la **DIRECCIÓN**, como líder del **PROYECTO**, dicho **PROVEEDOR** será el responsable directo de hacer la entrega de los Molinos Manuales.

PASO V.- El **SUJETO DE APOYO** y el proveedor deberán suscribir el documento en donde conste la Entrega-Recepción de Molinos Manuales.



PASO VI.- La **DIRECCIÓN**, en su carácter de líder del **PROYECTO**, tramitará el pago ante el Área de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo, proporcionando la (s) factura (s) en original (XML y Verificación de comprobantes fiscales ante el SAT), relación de facturas (Nombre del representante de grupo, cantidad y monto), solicitud de pago, copia de la INE del representante del grupo y oficio de pago al proveedor, quedando a resguardo de la **DIRECCIÓN**, el expediente completo para la presentación a los órganos de fiscalización de los diferentes órdenes de Gobierno.

CAPITULO VIII DE LOS INFORMES Y FINIQUITO DEL PROYECTO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La **DIRECCIÓN** en su carácter de líder del **PROYECTO**, será la instancia responsable de presentar de manera mensual los avances físico-financieros en los formatos establecidos ante la Unidad de Planeación de ésta **SECRETARÍA**.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Al final del ejercicio, se realizara un cierre con corte al 31 de diciembre de 2022, plasmando todas las metas alcanzadas y los recursos ejercidos, así como el acta de finiquito firmada por el líder del **PROYECTO**.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La papelería, documentación oficial, que se genere en la implementación y operación del **PROYECTO**, deberá considerar la inclusión de manera clara y precisa la siguiente leyenda:

“ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

Con excepción de los formatos de solicitudes de pago, mismos que son predeterminados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La presente **MECÁNICA OPERATIVA** entrarán en vigor a partir del día de su expedición y su vigencia concluirá el día 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La presente **MECÁNICA OPERATIVA** podrá ser modificada o adicionada durante su vigencia.



La presente **MECÁNICA OPERATIVA** del Proyecto de Inversión Denominado **“Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales”**, ejercicio fiscal 2022, se expiden en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta días del mes de mayo del año 2022.

Mtro. José Antonio Hernández Hernández
Subsecretario de Agricultura y Ganadería

Mtra. Olga Madrigal Díaz
Directora de Desarrollo Rural Sostenible
Y Líder del proyecto

La firma que antecede corresponde a la Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión denominado **“Apoyo al Proceso y Transformación de la Producción Primaria en Zonas Rurales”**